



Ilustre Municipalidad de Litueche
Of. Cultura



DECRETO ALCALDICIO N° 1.365.-
LITUECHE, 24 de Octubre de 2016-

CONSIDERANDO:

- Que, la dirección de Desarrollo Comunitario a través de su oficina de Cultura tiene a cargo la realización de la 14° Fiesta de Cordero Año 2016.
- Que, el nuevo espíritu de la Ley es que todos los procesos de compra se realicen por intermedio de Convenio Marco y Contrato de Suministro, razón por la cual se ha hecho menos expedito los otros métodos de adquisición y la idea de utilizar lo menos posible los tratos directos, razón por la cual las respectivas direcciones deberán principalmente ajustarse a estos dos mecanismos de adquisición y sólo en el evento en que los bienes o servicios requeridos no se encuentren en tales convenios o contratos deberá acudir en forma subsidiaria a Licitación Pública, sin perjuicio de la aplicación de la Licitación Privada y/o Trato Directo, cuando en la especie concurren las causales que establece la Ley.
- Decreto Alcaldicio N°1368 del 24 de Octubre del 2016, Que aprueba en todas sus partes la realización de las 14° Fiesta del Cordero.
- Solicitud de cotización 1743-20-FR16, de fecha 24 de Octubre 2016, enviada a los proveedores; **ALTOSTYLO PRODUCCIONES**, RUT: 76.041.065-5, **ASG PRODUCCIONES**, RUT: 76.172.062-7, **LA CLAVE**, RUT: 76.003.677-3, **PLAY**, RUT: 76.453.040-3 Y **TORRESCASTRO SERVICIOS INTEGRALES**, Rut 15.892.299-1.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 572
- Que, solo el proveedor **TORRESCASTRO SERVICIOS INTEGRALES**, Rut 15.892.299-1, cumple con los requisitos solicitados y la totalidad.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 14 y 14 Bis, Convenio Marco. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

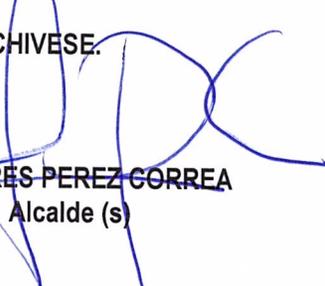
DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación mediante la modalidad de **CONVENIO MARCO** al siguiente oferente, **TORRESCASTRO SERVICIOS INTEGRALES**, Rut 15.892.299-1
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de **TORRESCASTRO SERVICIOS INTEGRALES**, Rut 15.892.299-1, por un monto de \$3.142.700.- (Tres Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Pesos) más IVA.
- 3.- **Impútese el gasto al Subtitulo 22 Ítem 08 Asignación 011, cuenta denominada "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos.**
- 4.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (s)

APC/LUS/RPV/gls

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Adquisiciones (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).